Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, dieciocho (18) de enero de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE: 81- 001 – 33 - 33 - 002 – 2014 – 00035 - 00
DEMANDANTE: LUZ MIREYA CAMACHO DÍAZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta la providencia de fecha 31 de octubre de 2016, proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, mediante la cual **CONFIRMA** la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca el 30 de septiembre de 2015 excepto el numeral noveno, dispone:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

SEGUNDO: Declárense ejecutoriadas las sentencias de primera y segunda instancia.

TERCERO: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral decimo de la sentencia de primera instancia.

CUARTO: Se acepta la renuncia de poder presentado por el abogado OSCAR HERNANDO ARCHILA MÁRQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.301.729 de Santa Rosa de Viterbo - Boyacá y Tarjeta Profesional No. 240.524 del Consejo Superior de la Judicatura (fl. 338 cdno 2), quien actuaba en representación de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez (E)

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **02** de fecha **19 de enero de 2017.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez